



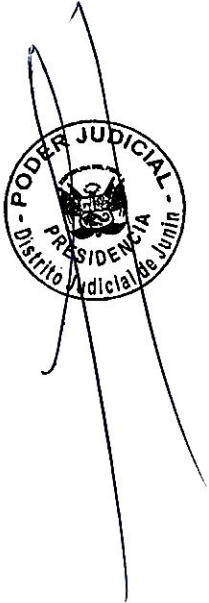
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1814-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1814-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de septiembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CONCEDER sin efecto suspensivo el Recurso de Apelación interpuesto por doña **Marilú Astucuri Córdova**, contra la Resolución Administrativa N° 1614-2022-P-CSJU/PJ, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



VISTOS:

El Recurso de Apelación de la señora **Marilú Astucuri Córdova**, recepcionado el 19 de septiembre del 2022; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 24777, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; por lo que de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su respectivo Distrito;

Segundo.- El 25 de agosto del 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín emitió la Resolución Administrativa N° 1614-2022-P-CSJU/PJ, la que fue debidamente notificada a doña Marilú Astucuri Córdova el 16 de septiembre del 2022, vía correo electrónico personal;

Tercero.- El artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustenta en interpretación distinta a las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Cuarto.- Con fecha 19 de septiembre del 2022, mediante escrito ingresado a la Mesa de Partes Administrativa, la señora Marilú Astucuri Córdova, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 1614-2022-P-CSJU/PJ, del 25 de agosto del 2022;



